

**DIF INFRA 5 FINANCE B.V.**  
**TAX ID 857645092 Código Postal 1118 BH**

**APODERADO EN CHILE**

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE DIF INFRA 5 FINANCE B.V.**  
**EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES**  
**FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1771**

**SANTIAGO, 09/07/2020.**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) El Formulario 3700 presentado con fecha 26 de junio de 2020 por el señor [REDACTED] comuna de Las Condes, Santiago, en representación de **DIF INFRA 5 FINANCE B.V.**, TAX ID 857645092, Código Postal N° 1118 BH, institución financiera extranjera, domiciliada en Schiphol Boulevard 269 Tower D 10th floor, 1118 BH, Schiphol, Amsterdam, Países Bajos.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **DIF INFRA 5 FINANCE B.V., TAX-ID 857645092, Código Postal N°1118 BH** institución financiera extranjera domiciliada en Schiphol Boulevard 269 Tower D, 10th floor, 1118 BH, Schiphol, Países Bajos, presentó Formulario N°3700, con fecha 26 de junio de 2020, por intermedio de su apoderado S [REDACTED] ha solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es dentro de la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial otorgado en la Notaria de P.G.van Druuten, con que comparece el apoderado consta en Apostillado N°048122 de fecha 26 de septiembre de 2019.

5) Que, **DIF INFRA 5 FINANCE B.V., TAX-ID 857645092**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°3149, de fecha 26 de diciembre de 2019, con vigencia hasta junio 2020.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2021. El contribuyente acompaña estados financieros auditados al 31.12.2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### **SE RESUELVE:**

1) **ACTUALÍCESE** a **DIF INFRA 5 FINANCE B.V., TAX ID 857645092**, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CHRISTIAN SOTO TORRES,**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015**

**IHM/mvo/pc**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- **DIF INFRA 5 FINANCE B.V. TAX ID 857645092** Apoderado en Chile
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 4